

 <b>CONTRALORÍA</b> General de la República	AUTO N°:650
	FECHA: octubre 7 del 2024
	PÁGINA NÚMERO: 1 de 2
<b>GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA</b> <b>AUTO QUE DESIGNA APOYO TÉCNICO EN EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF 80763-2020-37576</b>	

<b>TRAZABILIDAD</b>	No. Hallazgo en SICA: 80958 No. IP: N/A Oficio de asignación de sustanciación: 2020IE0067784 CUN SIREF: AC-80763-2021-31247
<b>PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No</b>	PRF 80763-2020-37576
<b>ENTIDAD ESTATAL AFECTADA:</b>	MUNICIPIO DE BOLÍVAR (V) NIT 891.900.945-1 código DANE 76-100. Dirección: Calle 4 No.4-44 en Bolívar (V)
<b>CUANTÍA ESTIMADA DEL DAÑO (SIN INDEXAR)</b>	SIETE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M. CTE. (\$7.504.200).
<b>PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>VICTOR MANUEL ARIAS CÁRDENAS</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.116.245.345 actuó para la época de ocurrencia de los hechos como jefe de la oficina Asesora de Planeación y suscribió el acta de recibo y el acta de liquidación del Convenio 011 de 2015.</li> <li>➤ <b>RESGUARDO INDÍGENA GARRPATAS</b>, persona jurídica, identificada con el NIT 821.000.749-6, como suscriptor y ejecutor del Convenio 011 de 2015.</li> </ul>
<b>TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE</b>	<b>LA PREVISORA SEGUROS</b> , empresa identificada con el NIT. 860.002.400-2.
<b>DIRECTIVO PONENTE</b>	JAIRO MANUEL ESTRADA MOSQUERA

El Directivo Colegiado Ponente de la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca, de la Contraloría General de la República, con fundamento en lo previsto en la Ley 610 de 2000, y en ejercicio de la competencia establecida en la Constitución Política de Colombia, artículos 268-5 y 271, y conforme a lo previsto en la Resolución Organizacional OGZ-0748-2020, procede a proferir el presente auto por medio del cual se designa apoyo técnico dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal PRF 80763-2020-37576.

### CONSIDERACIONES

Mediante auto No. 217 del 5 de abril de 2021 se dio inicio al Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 80763-2020-37576 con ocasión al daño patrimonial ocasionado al Municipio de Bolívar por el incumplimiento al Convenio 011 de 2015.

Posteriormente, a través de auto No. 587 del 18 de septiembre de 2024 se decretó la práctica de una prueba consistente en:

*“Decretar un informe técnico contable donde se establezca la cuantía de la erogación real de dinero con cargo al Convenio 011 de 2015 y su ejecución contable, presupuestal y financiera. En dicho informe se deberá responder además el siguiente cuestionario:*

- a. Determinar si hubo pago alguno por una escuela con recursos del 011 de 2015.*
- b. Señalar los movimientos contables registrados en virtud de los pagos con cargo al Convenio 011 de 2015.*
- c. Determinar si existieron órdenes de pago y quién las autorizó.*
- d. Determinar si las órdenes de pago cuentan con soportes.”*

El Gerente Departamental a través de oficio con rad. 2024IE0107197 del 24 de septiembre de 2024 designó al funcionario DIEGO FERNANDO RESTREPO ROJAS, con el fin de prestar el apoyo y emitir concepto técnico dentro del presente Proceso.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Directivo Colegiado Ponente de la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca, de la Contraloría General de la República.



GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA  
**AUTO QUE DESIGNA APOYO TÉCNICO EN EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF 80763-2020-37576**

**RESUELVE:**

- PRIMERO:** **DESIGNAR** al contador DIEGO FERNANDO RESTREPO ROJAS, funcionario de la Contraloría General de la República Gerencia Departamental Valle, para que emita concepto técnico en el Proceso de Responsabilidad Fiscal PRF 80763-2020-37576. Entidad Afectada: Municipio de Bolívar, acorde con lo expuesto en la parte considerativa de la presente providencia y en los términos del auto No. 587 del 18 de septiembre de 2024.
- SEGUNDO:** Posesionar al profesional relacionado en el resuelve primero del presente Auto.
- TERCERO:** El profesional tendrá un término de veinte (20) días hábiles para la entrega del informe técnico, que empezará a correr una vez se reciban los documentos y/o información que requiera para lo pertinente.
- CUARTO:** **NOTIFICAR** por estado el contenido del presente Auto de acuerdo a lo señalado en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, a través de la Secretaría Común de la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca, haciendo saber a los interesados que contra esta decisión no procede recurso alguno.
- QUINTO:** El presente Acto Administrativo y los documentos que hacen parte del Expediente, surtirán los trámites de Gestión Documental, Archivo Físico y Archivo Electrónico por parte del Profesional Sustanciador en la plataforma SIREF o la que para efecto designe la Contraloría General de la Republica.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JAIRO MANUEL ESTRADA MOSQUERA**  
Contralor Provincial – Directivo Ponente

Proyectó: AURA LORENA MESÍAS TORRES  
PU Grupo de Responsabilidad Fiscal  
27-sept-24

Revisó: ARGENIDES MENDOSA OSSA  
Coordinadora GRF

Aprobó: JAIRO MANUEL ESTRADA  
Contralor Provincial – Directivo Ponente

@